**SOLICITUD DE VISA DE TURISTA**

Las autoridades migratorias del Servicio Nacional de Migración expedirán visas de turismo válidas por un término no mayor de noventa (90) días, si los extranjeros cumplen con los requisitos exigidos por este reglamento y sin perjuicio de lo que establezcan los acuerdos internacionales ratificados por la República de Panamá y los principios de reciprocidad.

**Requisitos Básicos:**

* Certificado de trabajo con último recibo de sueldo o acreditación de trabajo independiente, en caso de tratarse de un empleado de entidad pública o privada.
* Documento que demuestre la pensión o jubilación con su comprobante de pago, en caso de tratarse de una persona pensionada o jubilada.
* Referencia bancaria, si se trata de un comerciante.
* Carta de responsabilidad, certificación que compruebe el parentesco y prueba de solvencia económica, si se trata de una persona económicamente dependiente.

Artículo 17-A. La entidad estatal que invite a un extranjero que requiera visa de turismo para ingresar al territorio nacional o solicite su entrada, deberá aportar lo siguiente:

1. Carta de invitación o la solicitud, especificando el nombre, la nacionalidad del extranjero y el término de su estadía.
2. Copia simple del pasaporte vigente.
* Completar el formulario de visa.
* Presentar original y copia completa del pasaporte o documento de viaje con un mínimo de tres (3) meses de vigencia.
* Reservación aérea comprobada con itinerario de continuación del viaje o tiquete electrónico.
* Copia del documento de identidad o carné de residencia del país donde tenga su domicilio.
* Aportar tres (3) fotografías.
* Pagar por los servicios migratorios la suma de cincuenta balboas (B/. 50.00), al momento de la presentación ante el Servicio Nacional de Migración.
* Prueba de solvencia económica para su manutención y sustento según el término de estadía en el país, la cual no podrá ser inferior a quinientos balboas B/. 500.00 y se demostrará con alguna de las siguiente opciones:
1. Cheque certificado o giro bancario a nombre del solicitante.
2. Cheques viajeros a nombre del solicitante.
3. Certificación bancaria, con estado de cuenta de los últimos tres meses que refleje saldos disponibles.
4. Tarjeta de crédito con el estado de cuenta de los últimos tres meses que refleje saldos disponibles.
5. Declaración de rentas o su similar, del último año fiscal.
6. Cualquier otro que pruebe sus ingresos y que sea aceptable para el Servicio Nacional de Migración.
* Por la actividad que realiza puede presentar:
1. De ser empleado de entidad pública o privada; certificado de trabajo con último recibo de sueldo o acreditación de trabajador independiente.
2. De ser pensionado o jubilado; documento que demuestre la pensión o jubilación con su comprobante de pago.
3. De ser independiente; declaración de renta del último año fiscal
4. De ser estudiante; una certificación del centro educativo que indique los estudios que está cursando y el período de vacaciones, de no estar en tiempo de vacaciones debe estipular el tiempo que le fue concedido para viajar.
5. De ser persona dependientes económicamente; declaración jurada de un familiar que se hace responsable de su desplazamiento y sustento durante su viaje; certificación de vínculo de parentesco y la prueba de solvencia económica.
* Copia del último permiso que le fue aprobado por la autoridad migratoria panameña (si procede)
* Reservación de hotel confirmada, (si procede).
* Declaración Jurada de quien invita (si procede) en cuyo caso podrá ser realizada por:
1. Residentes temporales o permanentes o panameños desde Panamá, adjuntando lo siguiente según el caso:

a.1. Copia autenticada de cédula de identidad personal del nacional

a.2. Copia de las generales del pasaporte y del documento de identificación personal del extranjero.

a.3. Copia de recibo de pago por la prestación de servicios públicos, donde conste la ubicación de la residencia del responsable.

b. Representante legal de entidades públicas o privadas. En caso de ser una entidad pública, deberá presentar una carta de invitación. De ser una entidad privada, deberá adjuntar los siguientes documentos:

 b.1. Certificación del Registro Público.

 b.2. Copia del Aviso de Operaciones.

 b.3. Copia de la clave de operación de la Zona Libre de Colón (si procede).

 b.4. Copia de recibo de pago por la prestación de servicios públicos donde conste la

 ubicación de la empresa responsable.

De aplicarse el numeral anterior, quienes invitan y se hacen responsables, a excepción de entidades públicas, deberán acreditar solvencia económica, a través de los siguientes documentos:

1. Residentes temporales o permanentes o panameños desde Panamá, adjuntando lo siguiente según el caso.

a.1. Copia autenticada de cédula de identidad personal del nacional

a.2. Copia de las generales del pasaporte y del documento de identificación personal del extranjero

a.3. Copia de recibo de pago por la prestación de servicios públicos, donde conste la ubicación de la residencia del responsable.

 b. Certificación bancaria.

 c. Declaración Jurada con su Paz y Salvo.

 d. Carta de trabajo con la última ficha de seguro social, en el caso de personas naturales.

 e. Representante legal de entidades públicas o privadas. En caso de ser una entidad pública, deberá presentar una carta de invitación. De ser una entidad privada, deberá adjuntar los siguientes documentos.

 e.1. Certificación del Registro Público.

 e.2. Copia del Aviso de Operaciones.

 e.3. Copia de la clave de operación de la Zona Libre de Colón (si procede).

 e.4. Copia de recibo de pago por la prestación de servicios públicos donde conste la ubicación de la empresa responsable.

Cuando la solicitud sea para persona menor de edad, deberá hacerse por uno de sus padres o quien tenga la guarda y crianza debidamente acreditada. Presentando certificado de nacimiento y declaración jurada donde el solicitante le otorgue autorización para salir del país, detallando el término de la visita y la persona que se hará responsable durante su estadía en nuestro país, así como la fuente de sustento económico para sufragar sus gastos.

**Base Legal:** Del 8 de agosto de 2008, que reglamenta el Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008, que crea el Servicio Nacional de Migración y dicta otras disposiciones.